

TRAMITE REGISTRAL OFICIO(S) 809

Oficina de Registro Sogamoso <ofiregissogamoso@Supernotariado.gov.co>

Jue 13/01/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes, anexo remito OFICIO(S) Y SOPORTE(S) (constancia de inscripción y/o nota devolutiva, con el certificado respectivo de ser pertinente) del trámite registral efectuado a su(s) oficio(s) de la referencia.

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE SOGAMOSO

Calle 10 No. 11 – 39 piso 2 Teléfono: 7751894

Sogamoso - Boyaca

Email: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

0952021EE03638

Sogamoso, 15 de Diciembre de 2021

Señores

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Atn. Señor(a) Secretario(a)

e-mail: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

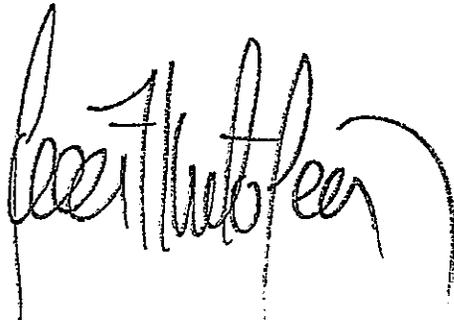
Asunto: Oficio(s) No(s). 809

Proceso No. 2021-00253 - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Matrícula Inmobiliaria 095-13178

En relación con el oficio de la referencia remitido por ese despacho y al que le correspondió el turno registral 2021-095-6-12139, me permito poner en conocimiento que el mismo fue inadmitido y se devuelve **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa. Adjunto certificado de libertad y tradición, SALVO EN LOS CASOS QUE LA CAUSAL DE DEVOLUCIÓN SEA LA NO CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS REGISTRALES.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO LEON MEJIA

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Sogamoso-Boyacá
Calle 10 No. 11-39 Piso 2
Teléfono: 775 18 94
E-mail: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co

3638

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOGAMOSO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 2 de Noviembre de 2021 a las 02:32:07 pm

75011568

No. RADICACIÓN: 2021-095-6-12139

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YERALDIN RUEDA POEVDA

OFICIO No.: 809 del 27/10/2021 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 095-13178

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	E \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

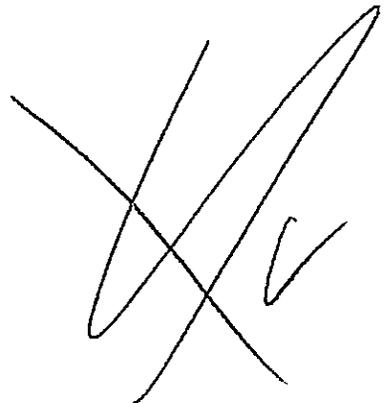
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A 1.0 CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 87724



Cal. Proobr = 24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOGAMOSO - NIT: 899999007-0
RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR
Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 02:14:06 pm

91

74013026

No. RADICACIÓN: 2021-095-6-12139

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YERALDIN RUEDA POEVDA

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 100329A FECHA:
9/12/2021 VALOR: \$ 38.000
VALOR DERECHOS: \$20.600
VALOR CERTIFICADOS: \$17.000

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 38.000

JUSTIFICACIÓN PAGO MAYOR VALOR:

PAGAR DERECHOS DE REGISTRO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR Y LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO. (\$ 38.000.00)

Usuario: 37745

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOGAMOSO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 2 de Noviembre de 2021 a las 02:32:10 pm

75011569

No. RADICACIÓN: 2021-095-1-48410

Asociado al turno de registro: 2021-095-6-12139

MATRICULA: 095-13178

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YERALDIN RUEDA POEVDA

CERTIFICADOS: 1

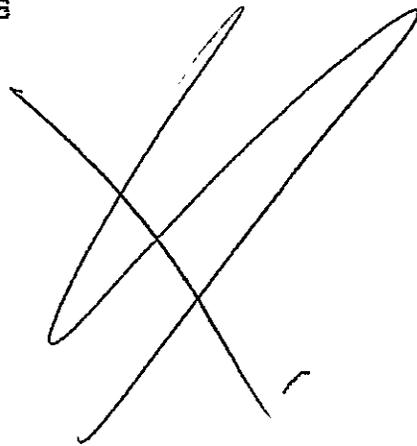
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: † 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 87724

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a signature, consisting of several overlapping loops and lines, located on the right side of the document.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 10:06:28 am

El documento OFICIO Nro 809 del 27-10-2021 de JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-095-6-12139 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-095-1-48410

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

LA MATRICULA INMOBILIARIA QUE CITAN CORRESPONDE A UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN QUE NO LE PERTENENCE A LA DEMANDADA. ARTÍCULO 31, LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

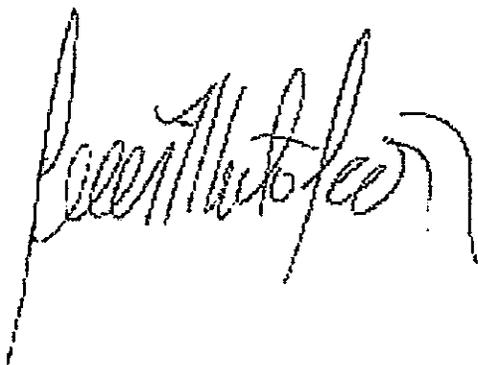
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2021 a las 10:06:28 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
64824

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 809 del 27-10-2021 de JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA
RADICACION: 2021-095-6-12139



Bucaramanga, octubre 27 de 2021.

OFICIO No.0809

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
documentosregistrosogamoso@supernotariado.gov.co

Tipo de proceso: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado: 68001-31-03-011-2021-00253-00
Demandante: YERALDIN RUEDA POVEDA CC 1.095.930.957
JOSE TELMO ASCANIO PAYARES CC 1.004.823.048
Demandando: COOTRANSBOL LTDA NIT 800.174.156-9
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A. NIT 830.008.686-1
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERY HERNANDEZ HERNANDEZ
CARLOS ARIEL CARDENAS GOMEZ CC 74.370.125

Me permito informarle que mediante providencias del diecinueve (19) de octubre 2021 en el proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 095-13178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad, el cual figura como de propiedad de la señora MERY HERNANDEZ HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 43.351.262.

Sírvase – *-previas las verificaciones de esa dependencia-* registrar la medida.

Cordialmente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

018dad66fe9d4cf22b1c7570c417c30bee8eaa0258108a2ca25cddb24e37a309



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – Santander

Documento generado en 27/10/2021 03:17:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 12 # 31 - 08 - Bucaramanga Tel. 6422262 - jl1ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Proceso 2021-00253

Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 10:45 AM

Para: Documentos Registro Sogamoso <documentosregistrosogamoso@Supernotariado.gov.co>

Buenos días, remito oficio adjunto para lo de su competencia.

Respetuosamente se solicita confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación, indicando el nombre, cargo y entidad.

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

✉ Carrera 12 No. 31-08

☎ Teléfono: 3023348110

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.